MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 000267 Sello Municipal

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 242- 2018-A/MDP.

Pangoa, 13 de abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El Expediente Administrativo N° 64732-2018, de fecha 02 de abril del 2018, presentado por la Sr. BERNABÉ LÁZARO ALZAMORA, quien solicita credencial para mi Reconocimiento como Presidente del Comité de Turismo del Centro Poblado Ciudad de Dios, para trabajar en beneficio del turismo, Informe N°010-2018-SGDET/GDE/MDP, de fecha 03 de abril del 2018, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Turismo el Bach./Ing, Ciro Llamuco Paucar, Informe N° 274-2018-GDE/MDP, de fecha 04 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Ing. Ana Luz Pérez Calderón, Informe Legal N.° 149-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 09 de abril del 2018, emitido por la Asesora Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando los documentos que indica en visto, solicitud expediente administrativo N.° 64732, de fecha 03 de abril del 2018 y el Acta de determinación de miembros de Comité de Gestión, de fecha 03 de marzo del 2018, es procedente reconocer al Comité de Gestión para promover el Turismo del Centro Poblado Ciudad de Dios del Distrito de Pangoa;

Que, mediante Informe N°010-2018-SGDET/GDE/MDP, de fecha 03 de abril del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo, el Bach. /Ing, Ciro Llamuco Paucar, Informe N° 274-2018-GDE/MDP, de fecha 04 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo económico ing. Ana Luz Pérez Calderón, solicita reconocimiento de miembros del comité de Turismo del Centro Poblado Ciudad de Dios;

Que, mediante Informe Legal N.° 149-2018-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 09 de abril del 2018, emitido por la Asesora Legal Abg. Paola S. Acuña Porras, Opina PROCEDENTE el reconocimiento de los miembros del "Comité de Turismo del CC.PP Ciudad De Dios" – Distrito de Pangoa – Provincia de Satipo-Región Junín, para el año fiscal 2018;

Que, mediante proveído s/n de fecha 09 de abril del 2018 de la Gerencia Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL
000268

Sello Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al **COMITÉ DE GESTIÓN PARA PROMOVER EL TURISMO DEL "CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS"** jurisdicción del Distrito de Pangoa – Satipo -Junín; Conformado de la siguiente manera:

➢ **PRESIDENTE**	: Bernabé, LÁZARO ALZAMORA	DNI N° 20993554
➢ **SECRETARIO**	: Francisco, LÁZARO VILLAZANA	DNI N° 21000137
➢ **TESORERO**	: Gacilio, GUZMÁN QUILCA	DNI N° 46161923
➢ **VOCAL I**	: Víctor Alejandro, LAZO ASTO	DNI N° 20998705

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDÍA SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE